

PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS QUE RIGE PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIEMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DE "LA GESTION-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE LA GUARDERIA DE BARRANCO DE MOGAN."

CAPÍTULO L- CONDICIONES BÁSICAS GENERALES

Artículo 1. - Objeto y ámbito

El presente Pliego contiene la regulación de las condiciones técnicas del contrato de gestión-contratación de los servicios de gestión, explotación y administración de la Guardería del Barranco de Mogán que tiene por objeto la gestión indirecta del servicio municipal que se prestará en las Escuela Municipal de Educación Preescolar antes mencionada.

El servicio de las Escuela Municipal de Educación Preescolar reúne las siguientes características:

- Su finalidad es la atención educativa y asistencial a la primera infancia, es decir, que va dirigido a los niños de hasta tres años de edad.
- Atenderá, de forma genérica, al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social y al descubrimiento del entorno inmediato
- Se ocupa del cuidado y la manutención de los niños inscritos en ellas.

El adjudicatario deberá realizar, por tanto, todas las tareas necesarias para el desarrollo de esas disposiciones. Entre estas tareas se incluyen las siguientes:

- Mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones cedidas.
- Administración y explotación de las escuelas de educación preescolar, incluyendo las funciones propias de la admisión de alumnos, la propuesta de procedimientos de modificación del servicio o similares. Todo ello dentro del cumplimiento de lo contenido en este pliego, en el pliego de condiciones administrativas, en la legislación aplicable, en el reglamento regulador de



servicios asistenciales en escuelas infantiles municipales del ayuntanmiento del Mogán Gestión Municipal S.L.U. de Mogán y en la tasa por prestación de servicios en Guarderia infantil (BOP N^a ;\$/- 812-03).

- Implantación y desarrollo del proyecto educativo y realización de las labores necesarias para el cuidado y manutención de los niños durante el horario fijado.
- Cualesquiera otras que sean necesarias para la adecuada prestación del servicio.

Artículo 3. - Relación con Mogán Gestión Municipal S.L.U.

La naturaleza de la relación que vinculará al adjudicatario con Mogán Gestión Municipal S.L.U. será la de un contrato de gestión-contratación de los servicios de gestión, explotación y administración de la Guardería del Barranco de Mogán. La adjudicación del servicio lleva aparejada la adjudicación del uso privativo de los bienes destinados al servicio público objeto de contratación, sujeta a las condiciones de este pliego y del pliego de condiciones administrativas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Artículo 3. - Iniciación, vigencia y prórroga

El adjudicatario deberá poner en funcionamiento las instalaciones y empezar a aprestar el servicio a partir del 12 de Septiembre de 2.005. En ese momento, Mogán Gestión Municipal S.L.U. y el adjudicatario suscribirán un documento acreditativo de la iniciación.

El contrato se adjudica por un plazo de DOS AÑOS contados a partir de la fecha del acta de inicio de la actividad. Dicho plazo podrá ser únicamente prorrogado discrecionalmente por la Administración por DOS AÑOS adicionales, siempre y cuando la prórroga se notifique expresamente, y siempre dentro de los SEIS MESES inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de cuatro años. La no existencia de esta prórroga no generará derecho alguno para el contratista.



CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

Artículo 4. -Funcionamiento y coordinación

Mogán Gestión Municipal S.L.U., con independencia de las obligaciones consignadas en este pliego, conservará la titularidad del servicio cuya gestión es objeto de adjudicación.

A estos efectos, todos los logotipos, material impreso y vehículos que se utilicen en el servicio objeto de adjudicación llevarán, además de la identificación del adjudicatario, referencia a la titularidad Mogán Gestión Municipal S.L.U. , en forma satisfactoria para éste último.

El horario mínimo de prestación del servicio queda fijado desde las **7:30 horas** a las **17** horas, de forma continuada, pudiendo Mogán Gestión Municipal S.L.U. modificar dicho horario cuándo las circunstancias lo requieran.

En el supuesto que se quiera aumentar el horario el nivel de concurrencia mínimo que se fija como necesario e imprescindible para la apertura en horario de 16,00 a 20,00 horas es de NUEVE usuarios por Escuela.

El proyecto educativo se desarrollará sustancialmente entre las 10,00 y las 16,00 horas, almuerzo incluido. Este tramo horario será de "obligado cumplimiento", de tal forma que no será posible la asistencia únicamente en horario de tarde, sino que, bien al contrario,, la prolongación del servicio a partir de las 16,00 se constituye como un complemento para aquellos padres y madres o tutores y tutoras cuyas obligaciones laborales les impiden en ese horario vespertino, la debida atención a sus hijos/as en el entorno familiar.

Por tanto se requiere, para tener acceso a este servicio de tarde, que la actividad laboral de los padres, madres, tutores o tutoras les ocupe, total o parcialmente, durante este periodo de tiempo, es decir, entre las 16,00 y las 20,00 horas.

La actividad de la Escuelas Municipal de Educación Preescolar, en el caso de aumentar el horario, ofrecerá en el HORARIO EXTENDIDO, un contenido eminentemente asistencial y lúdico, e incluirá la merienda.

Artículo 5. -Régimen jurídico y reversión de los bienes

Adicionalmente a los descrito con carácter general, Mogán Gestión Municipal S.L.U. dispondrá de las prerrogativas que establece la legislación vigente para la realización de las labores de inspección y control de los/las adjudicatarios/as, los cuales deberán



cumplir, además de lo preceptuado en el artículo 128 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, todo lo dispuesto en el presente Pliego.

Los bienes de cuyo uso dispondrá el adjudicatario para la gestión del servicio son los que se detallan en el ANEXO II. Mogán Gestión Municipal S.L.U. podrá en cualquier momento aumentar dichos bienes con objeto de mejorar y ampliar la prestación del servicio.

Por su carácter de bienes afectos al servicio público, dichos bienes están sujetos a las limitaciones y prerrogativas propias de su naturaleza.

El adjudicatario no pagará canon alguno por la utilización de estos bienes para el servicio cuya gestión se le encomienda.

Los bienes afectos a la adjudicación y las inversiones y mejoras realizadas durante la vigencia de la adjudicación serán de titularidad municipal y revertirán obligatoria y gratuitamente a éste al finalizar el contrato. Asimismo, al finalizar el contrato, revertirán a Mogán Gestión Municipal S.L.U. obligatoria y gratuitamente todos los documentos y archivos administrativos en soporte magnético o de otro tipo que se hayan creado y/o utilizado durante la vigencia de la adjudicación, así como las licencias para el uso de tales programas.

Todos los bienes afectos al contrato habrán de encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento durante todo el periodo de la adjudicación y a su término, de forma que permitan la continuidad en la prestación del servicio. A tal efecto, Mogán Gestión Municipal S.L.U. designará 6 meses antes de la finalización del contrato un Interventor Técnico para la vigilancia de la conservación de las instalaciones y del material a reintegrar informando a la entidad Mogán Gestión municipal S.L.U. ó a la Corporación municipal sobre las reparaciones y reposiciones necesarias, con arreglo al dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Los gastos que ello ocasione, en el caso de que los hubiera, serán por cuenta del adjudicatario.

Todo ello, si perjuicio de que Mogán Gestión Municipal S.L.U. ejerza de manera continuada durante el periodo de la adjudicación, labores de inspección de los bienes adscritos al servicio

Mogán Gestión Municipal S.L.U. se reserva la facultad para acordar y ejecutar por propia autoridad el lanzamiento cuando, transcurrido el plazo de duración del contrato que nos ocupa, los bienes de que se trate no hayan quedado a su libre disposición.

Artículo 6. - Régimen de Personal



El/la adjudicatario/a, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del RD. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se subrogará en todos los derechos y obligaciones con respecto al personal del servicio de gestión, explotación y administración de la Guardería del Barranco de Mogán con contrato laboral vinculante a Mogán Gestión Municipal S.L.U., vigente al momento de producirse la adjudicación y que se detallará en el ANEXO III (En el caso que lo hubiera). En la medida en que este personal cause baja definitiva podrá negociar de forma independiente la contratación de nuevo personal que le sustituya.

La incorporación de nuevo personal por parte del/la adjudicatario/a se hará bajo la única responsabilidad de éste/a, sin que se subrogue Mogán Gestión Municipal S.L.U., en ningún caso, en los derechos adquiridos por este personal.

Artículo 7. - Proceso de admisión de niños

El adjudicatario será el encargado de realizar el proceso, de acuerdo con las plazas acordadas por Mogán Gestión Municipal S.L.U. y siguiendo las normas contenidas en el Reglamento Regulador de Servicios Asistenciales en Escuelas Infantiles Municipales publicado en el BOP nº 128 de Fecha 18 de Octubre del año 2.004(ANEXO V). En la escuela de educación preescolar deberá existir al menos un aula de gateantes y otra de andantes y se deberá plantear la distribución de aulas de forma que continúen en la escuela aquellos niños que estuvieran en el curso anterior y que no pasen a educación infantil.

Los criterios específicos de valoración técnica a efectos de la admisión en la Escuela Municipal de Educación Preescolar y sus índices de baremación se encuentran en el Reglamento Regulador de Servicios Asistenciales en Escuelas Infantiles Municipales publicado en el BOP nº 128 de Fecha 18 de Octubre del año 2.004, ANEXO V de este Pliego.

El proceso de admisión se realizará dé acuerdo con los siguiente plazos:

- 1. Apertura de la solicitud de admisiones: en el mes de marzo.
- 2. Presentación por parte del adjudicatario a Mogán Gestión Municipal S.L.U. de la propuesta de admisiones: hasta el 30 de abril.

Las plazas que queden libres por bajas durante el curso serán cubiertas con los solicitantes que, cumpliendo los requisitos, hubiesen quedado en la lista de espera y no sean beneficiarios de la ayuda a la escolarización infantil (cheque escolar).

En una segunda instancia, se podrán cubrir las vacantes con los beneficiarios del cheque escolar.



Si tampoco así fuesen cubiertas, se reabrirá el período de admisiones.

La solicitud de admisión se realizará por escrito y en el modelo normalizado. Esta solicitud no otorgará derecho alguno.

Los solicitantes que sean fruto de partos múltiples (gemelos, mellizos, trillizos, etc.), tendrán garantizado el <u>acceso conjunto</u> a la Escuela siempre que cualquiera de ellos haya obtenido la puntuación requerida para disponer de plaza. Para ello, no podrán ser rechazados o enviados a la lista de espera por razón del número de plazas disponibles, provocando su inclusión conjunta el desplazamiento de los inmediatos anteriores en el orden de admisión. Esta discriminación positiva, que no será de aplicación en los supuestos de acceso a través de la lista de espera, se sustenta en la no dispersión familiar en distintos centros así como facilitarles la asistencia y atención a sus padres y madres.

Artículo 8. - Tarifa

La prestación de servicios públicos de asistencia y atención en las Escuelas Municipales de Educación Preescolar constituye el hecho que origina el pago de la tarifa.

Serán considerados obligados al pago de la tarifa los usuarios de estos servicios.

Se considera sustituto del obligado al pago el padre, la madre o el tutor/a respecto de los menores de edad. Al ser el usuario de los servicios prestados menor de edad, el sustituto del obligado al pago formalizará la pertinente solicitud de matrícula en nombre y representación de aquél.

La tarifa se devengará en el momento en que se preste el servicio solicitado o se realice la actividad, debiendo liquidarse e ingresarse el primer día de cada uno de los meses que constituyen el curso lectivo.

La no asistencia no exime del pago de la tarifa y no da derecho a devolución.

Será recaudada por Mogán Gestión Municipal S.L.U.

Su cuantía se indica en el ANEXO IV del presente Pliego (Tasa por prestación de servicios en Guardería Infantil, publicado en el BOP nº 147, Lunes 8 de Diciembre de 2.003).

Artículo 9. - Realización de inventarios

Durante los primeros 45 días desde el inicio de la adjudicación, el adjudicatario vendrá obligado a realizar un inventario detallado de las instalaciones y bienes muebles cedidos por Mogán Gestión Municipal S.L.U.. Este inventario deberá ser entregado a la finalización de este plazo al órgano competente de Mogán Gestión Municipal S.L.U., quién deberá ratificarlo.



Artículo 10. - Control

El servicio objeto de la adjudicación quedará sometido de forma permanente al control de Mogán Gestión Municipal S.L.U. a través de la Unidad Gestora del contrato. Este control implicará la revisión de los servicios y trabajos prestados por el adjudicatario, en todo momento y lugar, bien por sí mismo, bien a través de una empresa contratada a tal efecto, procurando no entorpecer la labor del mismo.

El órgano que determine Mogán Gestión Municipal S.L.U. supervisará:

- a. El cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en este pliego de condiciones, en la oferta presentada por el adjudicatario y en la legislación aplicable.
- b. La recepción y el análisis de la información contable y de gestión suministrada por el adjudicatario.
- c. El adecuado estado de uso de las instalaciones, así como el control de las actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo y reparaciones llevadas a cabo por el adjudicatario.
- d. La calidad del servicio mediante revisión de un libro de reclamaciones que se pondrá por el adjudicatario a disposición de los usuarios y que recogerá detalladamente las quejas recibidas y las respuestas a las mismas, las cuales deberán ser realizadas dentro de los diez días naturales siguientes al de la recepción. Asimismo, supervisará también la encuesta de calidad.
- e. La verificación y comprobación de las liquidaciones de la subvención municipal al adjudicatario.

A estos efectos, tendrá libre acceso a las edificaciones, instalaciones y dependencias afectas al servicio, así como a dicha información.

El adjudicatario deberá presentar anualmente a Mogán Gestión Municipal S.L.U., en el plazo de los cuatro meses siguientes a la finalización del ejercicio escolar sobre el que se informa (entendido de 1 de septiembre a 31 de agosto), un resumen general en el que deberá reflejarse, como mínimo, la siguiente información:

- Cuentas anuales y detalle complementario de ingresos, número de niños inscritos y previstos para el año siguiente, horarios de apertura establecidos, presupuestos para el año siguiente, detalle de plantilla especificando los cometidos de cada uno de los empleados y detalle de juicios, contenciosos y reclamaciones similares.
- Resumen comprensivo del desarrollo del proyecto educativo propuesto por el adjudicatario y planteamientos al respecto para el año siguiente.
- Detalle de las quejas recibidas de los usuarios y de las repuestas a las mismas.
- Encuesta anual de percepción de la calidad del servicio realizada entre los usuarios. El contenido de la encuesta, cuyo coste será a cargo del



adjudicatario, será previamente acordado con Mogán Gestión Municipal S.L.U..

• Detalle de mejoras realizadas en las instalaciones y detalle de las acciones de mantenimiento correctivo y preventivo realizadas.

A los efectos anteriores, el adjudicatario deberá llevar una contabilidad específica para las operaciones relacionadas con la escuela de educación preescolar con el fin de facilitar a Mogán Gestión Municipal S.L.U. la observación continuada del servicio.

Adicionalmente a lo señalado en el párrafo anterior, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, Mogán Gestión Municipal S.L.U. podrá solicitar del adjudicatario, y éste vendrá obligado a suministrarlos, cuantos datos e informaciones se requieran para tener un conocimiento actualizado de la adjudicación y faciliten la adopción de las medidas que se estimen pertinentes.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 11. - Régimen Económico

Mogán Gestión Municipal S.L.U. establecerá cada año, como resultado de su actualización o su modificación, de conformidad con las disposiciones vigente, las tarifas por el servicio de cuidado y manutención en la escuela de educación preescolar.

La cuantía de la tarifa se refleja en el ANEXO IV (Tasa por prestación de servicios en Guardería Infantil,publicado en el BOP nº 147,Lunes 8 de Diciembre de 2.003)del presente Pliego.

El adjudicatario no podrá conceder ni aplicar a los usuarios exención o bonificación alguna en las tarifas.

El importe base mencionado anteriormente no podrá superar para el curso escolar 2005-2006 los DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO(294,78 €),POR ALUMNO Y MES (11 MESES). I.G.I.C. incluido para el HORARIO BASE, , y se actualizará anualmente de la forma en que proponga el adjudicatario que, en ningún caso, podrá suponer un incremento superior al experimentado por el Índice de Precios al Consumo (IPC) de la Comunidad Canaria o indicados que le sustituya en el futuro.



En relación con los puntos anteriores se entenderá que el servicio se presta durante once meses, de septiembre a julio, devengándose dicho importe base únicamente durante este tiempo.

Mogán Gestión Municipal S.L.U. tendrá que hacer efectivo este pago antes del día 10 de cada mes corriente.

El adjudicatario presentará el día 15 del mes anterior la relación de los niños inscritos en la escuela de educación preescolar y de las tarifas a ingresar que les correspondan.

El cálculo de la certificación correspondiente al primer mes de cada curso se realizará en función de la lista de niños inscritos que será entregada por MOGAN GESTION MUNICIPAL S.L.U. con anterioridad al día 15 de agosto de cada año.

Artículo 12.- Equilibrio económico-financiero de la adjudicación

Mogán Gestión Municipal S.L.U., de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales se compromete a mantener, en todo momento, el equilibrio económico-financiero de la adjudicación.

A estos efectos, se entenderá que, salvo que haya modificaciones instadas por la Administración concedente o circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, de acuerdo, en ambos casos, con lo estipulado en este pliego, existe equilibrio económico financiero si se cumple lo siguiente:

- **a.** Durante el curso 2005-2006: las tarifas serán las que establezca Mogán Gestión Municipal S.L.U. en los pliegos administrativos y técnicos.
- b. En los siguientes cursos y hasta la finalización de la adjudicación: las tarifas son las que Mogán Gestión Municipal S.L.U. libremente determine

c

Artículo 13. - Derechos pendientes de cobro

El adjudicatario no adquirirá derecho alguno sobre los derechos de cobro pendientes de realizar por parte de Mogán Gestión Municipal S.L.U., por cualquier concepto, a la fecha de entrada en vigor de la adjudicación.

Artículo 14. - Gastos del adjudicatario e inversiones en instalaciones

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la gestión y explotación de la escuela de educación preescolar. Entre estos gastos se entienden incluidos todos aquellos derivados del mantenimiento de todas las instalaciones e inmuebles y las renovaciones de bienes muebles y enseres que sean necesarias por desgaste o rotura de éstos, así como aquellas adquisiciones y suministros que sean necesarias para prestar el servicio de acuerdo con las estipulaciones de este pliego y la oferta del adjudicatario.



Serán por cuenta de Mogán Gestión Municipal S.L.U. únicamente las inversiones en remodelaciones generales o en obra nueva que supongan la reforma o modificación sustancial en la estructura de las instalaciones. A este efecto los adjudicatarios podrán plantear libremente a Mogán Gestión Municipal S.L.U. la realización de los proyectos de obra que consideren oportunos para que éste los estudie debidamente y, en el caso de considerarlos procedentes y de disponer de los fondos necesarios, proceder a su realización.

CAPÍTULO IV. ADJUDICACIÓN

Artículo 15. - Contenido de las ofertas

Las ofertas de los licitadores para la adjudicación del contrato de gestión-contratación de los servicios de gestión, explotación y administración de la Guardería del Barranco de Mogán comprenderán la documentación relacionada a continuación:

1. Documentación administrativa general y acreditación de la capacidad para contratar.

En referencia a este aspecto se atenderá a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas.

- 2. **Propuesta técnica.** Esta propuesta que se presentará en forma de memoria con los anexos o separatas que los licitadores consideren conveniente y deberá contener una detallada **descripción del proyecto de gestión y explotación** de la escuela de educación preescolar, incluyendo, al menos, los siguientes aspectos:
 - a. <u>Descripción detallada de los titulares de la entidad concursante y acreditación de su solvencia económica y experiencia profesional.</u>

A efectos de justificar la solvencia económica podrá acreditarse por los medios que señala el Anexo VII de este Pliego.

A efectos de justificar la solvencia técnica o profesional se podrá acreditar por los medios que señala el Anexo VII de este Pliego.

b. Proyecto de gestión de la escuela de educación infantil.

A estos efectos se explicará detalladamente el proyecto organizativo que se pretende implantar en la Escuela municipal de Educación Preescolar, detallando su organigrama, distribución del personal y sus correspondientes funciones, Proyecto Educativo, actividades a desarrollar, objetivos d gestión, etc.

A estos efectos se detallarán explícitamente, al menos, los siguientes aspectos:

- Horario de funcionamiento de la escuela.



- Características de los servicios de manutención a ofrecer.
- Proyecto educativo y formativo, detallando objetivos y acciones, ratios de personal utilizado, etc., todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones vigentes aplicables.
- Política de personal, características del mismo y definición de los cometidos que han de desempeñar.
- Cualesquiera otros aspectos que se consideren necesarios para la adecuada comprensión de la oferta realizada.
- c. Proyecto de mantenimiento de las instalaciones adscritas al servicio.

A estos efectos se detallarán las acciones que tiene previsto acometer el licitador explicándose detalladamente las características y medios de las mismas. Deberá indicarse expresamente el importe que destinará el licitador, en el caso de resultar adjudicatario del contrato, a las reposiciones que se describen en el artículo 14, párrafo primero, y que como mínimo será de 30.000,00 Euros anuales durante toda la vigencia de la adjudicación.

d. Proyecciones económicas y presupuestos.

A estos efectos se presentarán, de acuerdo con lo descrito en los puntos anteriores, unas proyecciones económicas que demuestren la viabilidad económica del proyecto de gestión y se justificarán los importes de subvención requeridos.

e. <u>Plan de Prevención de Riesgos Laborales Evaluación de Riesgos de la Actividad</u> y Planificación de las actividades preventivas.

Este estudio tiene carácter de obligatorio e ineludible, quedando comprometido el licitador, de resultar adjudicatario, a la puesta en marcha de los planes de seguridad y vigilancia de la salud, designado además, a estos efectos, un Coordinador de Actividades Empresariales a efectos de Seguridad y Salud.

- 3. **Propuesta económica:** De acuerdo con el modelo de proposición incluido en el ANEXO VI de este pliego los licitadores detallarán lo siguiente:
 - a. <u>Importes base por niño y mes de acuerdo con lo detallado en el artículo 11 de este Pliego.</u>
 - b. <u>Sistema de revisión por curso del importe anterior de acuerdo igualmente con lo detallado en el mismo artículo..</u>

Artículo 16. - Criterios para la adjudicación del contrato de gestión-contratación de los servicios de gestión, explotación y administración de la Guardería del Barranco de Mogán



Los criterios en orden de importancia que servirán de base para la adjudicación de este concurso serán los que se detallan seguidamente.

1. Proyecto de gestión de la escuela de educación infantil: máximo 30 puntos.

A este respecto se atenderá a la capacidad del proyecto de gestión de las escuelas de educación preescolar planteado en aras de la consecución de los objetivos del Ayuntamiento.

Índice de ponderación: 3.

2. Importes base por niño y mes propuestos y sistema de revisión del mismo: máximo 30 puntos.

Se atenderá al coste más ventajoso para Mogán Gestión Municipal S.L.U., tanto actual como futuro en función de la revisión de precios, dentro de la garantía que las proyecciones económicas y presupuestarias demuestren acerca de la viabilidad del proyecto planteado.

Índice de ponderación: 3

3. Proyecto de equipamiento, mantenimiento y mejora de las instalaciones adscritas al servicio: máximo 20 puntos.

A este respecto se atenderá a la finalización del equipamiento necesario para desarrollar correctamente el servicio y de los medios y recursos previstos para contribuir al mantenimiento de las instalaciones en perfecto estado.

Índice de ponderación: 2

4. Estar en posesión de la autorización por parte del Ministerio de Educación y Ciencia para impartir el ciclo de educación infantil.: máximo 20 puntos.

Índice de ponderación: 2

(En caso de presentarse en UTE, el cuarto punto tendrá que ser acreditado por al menos uno de los participantes.)

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES



Artículo 17. - Derechos y obligaciones del adjudicatario

Además de las comprendidas en el Reglamento de Servicios Sociales de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Prestar el servicio objeto del contrato con la continuidad adecuada durante el plazo de la adjudicación en los términos expresados en el pliego y en la oferta del adjudicatario, inclusive en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaran una subversión en la economía de la adjudicación.
- 2. No podrá llevarse a efecto modificación alguna en las condiciones de prestación del servicio convenidas sin la autorización escrita y expresa de Mogán Gestión Municipal S.L.U..
- 3. El horario mínimo de prestación del servicio queda fijado desde las 7:30 horas a las 17:00 horas, de forma continuada, pudiendo el Mogán Gestión Municipal S.L.U. modificar dicho horario cuándo las circunstancias lo requieran.
- 4. El régimen alimenticio deberá comprender: el desayuno, la comida, compuesta de dos platos y postre, y la merienda, debiendo adecuarse a la edad de los/las niños/as y a las necesidades de los/las mismos/as.
- 5. La escuela de educación preescolar deberá permanecer abierta todos los días del año excepto sábados, domingos, festivos y los siguientes períodos vacacionales:
- Verano: Del 1 al 31 de agosto.
- Navidades: Del 24 de diciembre al 06 de enero, ambos inclusive
- Semana Santa: Semana completa de viernes santo.
- 6. Los adjudicatarios asumirán la totalidad de los costes derivados de la explotación y gestión de las escuelas, con la excepción de las inversiones en remodelaciones generales o en obra nueva que supongan la reforma o modificación sustancial de la estructura de las instalaciones, que serán asumidos por Mogán Gestión Municipal S.L.U.. Los adjudicatarios podrán presentar propuestas de inversión a Mogán Gestión Municipal S.L.U., quien, en función de la disponibilidad de recursos y de las prioridades que marque, podrá o no acometer estas propuestas u otras.

De forma resumida, los principales costes que deberán soportar los adjudicatarios serán:

- a. Personal que preste sus servicios en las escuelas de educación infantil.
- b. Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.
- c. Reparación y/o reposición de mobiliario y enseres



- d. Suministros tales como agua, electricidad, gas, teléfono, etc.
- e. Aprovisionamientos de alimentos y de útiles y materiales accesorios necesarios para la actividad.
- 7. Renovación y mantenimiento de mobiliario y elementos similares de las instalaciones. A estos efectos el mobiliario y elemento similares que se adquiera en el futuro deberá ser adecuado para su instalación en una escuela de educación preescolar.
- 8. No enajenar bienes afectos a la adjudicación, gravarlos ni destinarlos a otros fines, sin expresa autorización de Mogán Gestión Municipal S.L.U., comprometiéndose a dejarlos libres y vacuos a disposición de éste, dentro del plazo establecido y de reconocer la potestad de éste para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, en su caso.
- 9. Ejercer por sí la adjudicación y no cederla, gravarla o traspasarla a terceros sin la autorización previa y expresa de Mogán Gestión Municipal S.L.U., que la podrá autorizar en las circunstancias que señale la legislación aplicable en materia de contratación administrativa.
- 10. Conservar las construcciones e instalaciones, y mantenerlas en perfecto estado de mantenimiento, limpieza e higiene.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos por mantenimiento del material e instalaciones.

11. Contratar un seguro para cubrir los riesgos del edifico, instalaciones y aparatos de cualquier naturaleza así como otros de responsabilidad civil, que cubran los casos de accidentes resultante de su propia gestión y en cualquiera de sus actividades.

Mogán Gestión Municipal S.L.U. dará su conformidad por escrito a la póliza de seguro elegida.

- 12. Subrogarse en todos los contratos laborales de los empleados que presten sus servicios en la Escuela Municipal de Educación Preescolar de Barranco de Mogán y que se relacionan en el ANEXO III, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 del Estatuto de los Trabajadores y demás normativa aplicable.
- 13. Contratar por su cuenta y riesgo al personal necesario para el desarrollo de sus actividades, adicional al contemplado en el apartado anterior de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia laboral, sin que Mogán Gestión Municipal S.L.U., asuma, en ningún caso, obligaciones de ningún tipo con estos trabajadores.

En este sentido las bajas que se produzcan deberán ser cubiertas, por cualquiera de los medios que legalmente resulten posibles, en el mínimo plazo posible y siempre antes de cinco días hábiles, cumpliendo igualmente con todos los requisitos establecidos al respecto del personal en la legislación



vigente que sé de aplicación. Antes del día 15 de cada mes se deberá entregar, a efectos informativos, Al órgano que determine Mogán Gestión Municipal S.L.U. una relación de las altas y bajas del mes anterior

- 14. Indemnizar a terceros los daños que les ocasionare el funcionamiento defectuoso del servicio, salvo si se hubiesen producido como consecuencia inmediata y directa de actos realizados en cumplimiento de una orden dictada por Mogán Gestión Municipal S.L.U. con carácter ineludible dentro de los límites establecidos en las leyes.
- 15. Efectuar el término de la adjudicación, cualquiera que sea su causa y en el plazo máximo de un mes a contar desde la misma, todas las correcciones y sustituciones que los Servicios Técnicos de Mogán gestión Municipal S.L.U. determinen, a fin de que Mogán Gestión Municipal S.L.U. reciba las instalaciones en perfectas condiciones de uso.
- 16. Abstenerse, en todo caso, de colocar publicidad en las instalaciones sin la preceptiva autorización
- 17. Cumplir con toda la legislación vigente y normativa aplicable, especialmente lo determinado respecto a la dotación de personal necesaria y a la cualificación de éste, así como a la capacidad y características de las instalaciones.
- 18. Cumplir las directrices de la Unidad Gestora encargada de la supervisión del contrato, sin menoscabo de los derechos que se le reconocen en virtud de este Pliego, estando obligado a facilitar el acceso a las instalaciones y a la documentación e información de que disponga la entidad adjudicataria.
- 19. Colaborar con Mogán Gestión Municipal S.L.U. en la organización de visitas a las instalaciones organizadas o promovidas por Mogán Gestión Municipal S.L.U..
- 20. Facilitar la realización de prácticas de trabajo remuneradas o no remuneradas a estudiantes. El número de prácticas y las fechas y horarios de las mismas serán fijadas previa consulta con Mogán Gestión Municipal S.L.U..
- 21. Realizar la selección anual de los niños que soliciten la inscripción, de acuerdo con los Criterios Específicos de Valoración Técnica que se indican en el ANEXO V y someter la selección realizada a Mogán Gestión Municipal S.L.U. para su aprobación o modificación. El número de plazas y la distribución de éstas para el curso 2005-2006 es la siguiente:

Además de los comprendidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación, serán derechos del adjudicatario los siguientes:

- 1. Utilizar los bienes de dominio público cedidos necesarios para el servicio.
- 2. Proponer a Mogán Gestión Municipal S.L.U. la revisión de los precios cuando, aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura del equilibrio económico de la adjudicación.



3. Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la adjudicación, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por Mogán Gestión Municipal S.L.U. que aumenten los costos, así como en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público, y de rescate de la adjudicación o supresión del servicio.

Artículo 18-. Potestades y obligaciones de Mogán Gestión Municipal S.L.U.

Mogán Gestión Municipal S.L.U. ostentará, sin perjuicio de todas aquéllas otras que procedan de acuerdo con la legislación vigente, las potestades siguientes:

- a. Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionase directamente el servicio, las modificaciones en la adjudicación que aconsejare el interés público, previa justificación adecuada.
- b. Fiscalizar de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del presente pliego la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus instalaciones y locales y la documentación relacionada con el objeto de la adjudicación, y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- c. Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo prestare o no le pudiere prestar el adjudicatario, por circunstancias imputables o no al mismo.
- d. Imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere y cuyo régimen se detalle en el presente pliego y en el ordenamiento jurídico.
- e. Rescatar la adjudicación en los supuestos especificados.
- f. Suprimir el servicio con la correspondiente indemnización si esta correspondiese de acuerdo con la normativa aplicable.

Mogán Gestión Municipal S.L.U. tendrá sin perjuicio de todos aquellos otros que procedan de acuerdo con la legislación vigente, las obligaciones siguientes:

- a. Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente, para lo cual:
- Resolverá los trámites necesarios para proceder al pago de las facturas ó certificaciones del adjudicatario.
- Aprobará o pondrá los reparos que considere necesarios, con la mayor celeridad posible, a la selección de inscripciones realizada por el adjudicatario.
- b. Mantener el equilibrio financiero de la adjudicación, para lo cual:



- Compensará económicamente al adjudicatario por razón de las modificaciones que le ordenare introducir en el servicio y que incrementaren los costos, y
- Revisará las tarifas y el importe base por niño y mes cuando, aún sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren, en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la adjudicación.
- Actualizará los importes base por niño y mes en la forma prevista en este Pliego.

CAPÍTULO VI: INFRACCIONES Y PENALIDADES

Artículo 19. - Infracciones

Las infracciones se calificarán de leves, graves o muy graves, según las circunstancias concurrentes y, específicamente, atendiendo al menor o mayor perjuicio que con ellas se cause al funcionamiento del servicio.

Se considerarán infracciones muy graves las siguientes:

- a. El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, y demás normativa aplicable, que produzcan consecuencias perjudiciales graves en la prestación del servicio a los usuarios o a las instalaciones adscritas al mismo.
- b. Incumplimiento por el adjudicatario de la normativa en materia laboral y/o de seguridad social y de prevención de riesgos laborales de obligado cumplimiento
- c. El cobro de tarifas directamente a los usuarios por el servicio ,sin autorización de Mogán Gestión Municipal S.L.U..
- d. Ceder, subarrendar o traspasar la totalidad o parte de los servicios objeto de la adjudicación, bajo cualquier modalidad o título, sin autorización expresa previa de Mogán Gestión Municipal S.L.U..
- e. Las interrupciones o sus pensiones en la prestación del servicio a los usuarios, salvo cuando concurran circunstancias debidamente acreditadas de fuerza mayor o las previstas en este pliego, o aun, concurriendo, si no se cumple lo demás previsto en este pliego.
- f. El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de mantener en buen estado de uso y conservación los bienes e instalaciones adscritos al servicio, siempre que hubiera mediado requerimiento municipal para la subsanación de esta circunstancia, no tendido en el plazo de un mes.
- g. El incumplimiento reiterado de las órdenes de Mogán Gestión Municipal S.L.U. para la prestación de los servicios.
- h. Falsear la información a suministrar a la Unidad Gestora, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego de condiciones.



- i. La inobservancia de normas, disposiciones o resoluciones administrativas emanadas de las autoridades sanitarias competentes en la materia.
- j. La reiteración de tres o más infracciones graves en el período de seis meses.

Se considerarán infracciones graves:

- a. El incumplimiento de la obligación de mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones adscritos al servicio, salvo que tuviese el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- b. El incumplimiento de las condiciones de prestación del servicio establecidas en el presente pliego, en la oferta del adjudicatario, y demás normativa aplicable, salvo que tuviesen el carácter de muy grave de conformidad con lo previsto en el apartado anterior.
- c. La obstrucción por el adjudicatario del control y fiscalización que debe ejercer Mogán Gestión Municipal S.L.U., cuando no sea calificada de muy grave
- d. La inobservación de lo establecido en este pliego en cuanto al libro de reclamaciones a disposición del público.
- e. La falta de contratación de pólizas de seguro que garanticen en cuantía suficiente las responsabilidades a que se refiere este pliego.
- f. La reiteración de dos o más faltas leves en el período de seis meses.

Se considerarán infracciones leves todas las demás faltas no calificadas como graves y muy graves y que supongan incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego o en la oferta del adjudicatario.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito o falta, Mogán Gestión Municipal S.L.U. pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

Artículo 20. - Penalidades

Las infracciones cometidas por el adjudicatario se sancionarán como sigue:

- a. Las infracciones leves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía no podrá exceder de 1.500,00 Euros.
- b. Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multas cuy cuantía podrá oscilar entre 1.500,01 y 6.000,00 Euros
- c. Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con multas cuya cuantía podrá oscilar entre 6.000,01 y 18.000,00 Euros, o declarar la resolución de la adjudicación, sanción esta última que, en todo caso, se aplicará necesariamente en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

CAPÍTULO VII: INTERPRETACIÓN Y RÉGIMEN SUPLETORIO



Artículo 21. - Interpretación y modificación

Mogán Gestión Municipal S.L.U. ostenta la prerrogativa de interpretar las condiciones de este pliego y de la adjudicación. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, dichas condiciones y acordar la resolución de la adjudicación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos que se determinan en este pliego y en la legislación vigente.

Artículo 22. - Régimen de conflictos

Todas las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución, ejecución, cumplimiento y efectos de la adjudicación serán resueltas por Mogán Gestión Municipal S.L.U., con arreglo a las normas reguladoras del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Contra sus actos y, agotada la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Artículo 23. - Régimen supletorio

La adjudicación y el concurso para su adjudicación se regirán, en lo no previsto en este pliego y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; los Reglamentos de Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales; el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento y el Reglamento General de Contratación del Estado en la parte vigente. Supletoriamente, se regirán por las demás disposiciones de Derecho Administrativo y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

Artículo 24. - Jurisdicción competente

Los litigios derivados de la adjudicación, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el término municipal de San Bartolomé, con renuncia pro el adjudicatario a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Mogán, a 11 de Julio de 2005.

EL PRESIDENTE

Fdo.- José Francisco González González Mogán Gestión Municipal SLU



ANEXO I: CONTRATACIÓN DE SEGUROS.

El adjudicatario se obliga a suscribir las siguiente pólizas de seguro:

1°. - Seguro que cubra parcialmente su **responsabilidad ilimitada**, de acuerdo con las especificaciones mínimas siguientes, que deben constar expresamente en el contrato de seguro:

a). - Coberturas a contratar:

Responsabilidad Civil de Explotación o General.

Responsabilidad Civil Patronal, con un límite por víctima de 150.000,00 Euros.

Defensa y fianzas civiles y penales.

Cláusulas de liberación de gastos.

- b). <u>Descripción del riesgo asegurado:</u> Entre las condiciones particulares del contrato de seguro a formalizar debe figurar el texto íntegro del artículo 1. "Objeto y ámbito", del Pliego de Condiciones Técnicas redactado a efectos del contrato que nos ocupa, con la especificación de que no figura entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con Mogán Gestión Municipal S.L.U..
- c). <u>Asegurado:</u> Los sujetos asegurados serán: El adjudicatario del contrato (tomador del seguro) y Mogán Gestión Municipal S.L.U.
- d). Capital mínimo asegurado por siniestro: 600.000,00 Euros
- e). <u>Vigencia del contrato:</u> de acuerdo con lo estipulado en el artículo 3. "Iniciación, vigencia y prórroga", ampliando la cobertura hasta dos años más, después del vencimiento del contrato suscrito con Mogán Gestión Municipal S.L.U..

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato el adjudicatario cambie, por cualquier motivo, de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más para cubrir los siniestros que se hayan producido durante la vigencia del seguro y que sean reclamados durante los dos años siguientes.

- **f). <u>Franquicia máxima:</u>** Admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 300,00 Euros.
- 2°. Seguro de accidentes, en el que deberá figurar:

a). - Asegurado y beneficiario:

Como asegurados constarán el adjudicatario del contrato y Mogán Gestión Municipal S.L.U.



Como beneficiario/a los/las usuarios/as de los servicios prestados en virtud del contrato que se tramita.

b). - Las coberturas mínimas a contratar:

- Fallecimiento por accidente: 30.000,00 Euros.
- Incapacidad por accidente, según baremo: 30.000,00 Euros
- Gastos de asistencia sanitaria hasta: 12.000.00 Euros

En los contratos de seguro <u>constará expresamente</u> la obligación de la aseguradora de poner en conocimiento de Mogán Gestión Municipal S.L.U., cualquier cambio introducido por el adjudicatario/tomador en las condiciones de las pólizas, incluida la incidencia de falta de pago.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de las pólizas suscritas con la entidad aseguradora.

Revisadas las pólizas de seguro por Mogán Gestión Municipal S.L.U., como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago. La inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las pólizas de seguros, será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

Cada año, el adjudicatario, presentará a Mogán Gestión Municipal S.L.U. una copia de las pólizas de responsabilidad civil actualizadas.

Mogán ,a 11 de Julio de 2005.

EL PRESIDENTE

Fdo.- José Francisco González González Mogán Gestión Municipal SLU



ANEXO II:

En el municipio de Mogán existe una guardería situada en el valle de Mogán, cuyas instalaciones, inventariadas por el Servicio municipal de Patrimonio, se describen aquí:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CANTIDADES Y COMPONENTES DEL EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE COCINA EN LA GUARDERIA MUNICIPAL DEL VALLE DE MOGAN.

- 1 Cubo de Basura industrial de 240 litros.
- 1 Estantería inoxidable con estructura de aluminio y polietileno para uso alimentario, de alturas regulables, de máxima higiene y facilidad para la limpieza, de cuatro niveles en dimensiones 1100 x 400 x 1750 mm.
- 1 Lavavajillas industria, construcción en acero inoxidable AISI-304 en acero inoxidable 18/10 con capacidad máxima de 220 platos/h. de 320 mm de diámetro, con lavados y aclarados giratorios, de dimensiones 600 x 600 x 820 mm.
- 1 Peana para Lavavajillas, construcción en acero inoxidable AISI 304, adaptable a todos los modelos de lavavajillas de apertura frontal, de dimensiones 600 x 600 x 400 mm.
- 1 Fregadero, construcción en acero inoxidable AISI-304 (18/10), dotado de dos cubas embutidas con protección insonorizante de dimensiones de las cubas 400 x 400 x 250 mm., con peto posterior de 100 x 15 mm., cantos redondeados con radio de 10 mm., con válvulas de desagüe y tubos rebosaderos, de dimensiones 1.000 x 600 x 850 mm.
- 1 Grifo de ducha dos aguas con muelle de acero inoxidables, equipado con flexible especial para resistir la alta temperatura y presión del agua, con regulación de caudal, sistema de salida continua del agua y válvula de retención, de dimensiones 400 x 50 x 1.190 mm.
- 1 Arcón congelador de gran espesor (65 mm), distribución interior del producto mediante la utilización de cesta, con evaporador sobredimensionado para obtener una mayor rapidez de congelación. Con cuadro de mandos que incorpore los siguientes elementos, interruptor de congelación rápida, Piloto verde de indicador de encendido, piloto rojo de alarma indicador de una sobreelevación de la temperatura, maneta con cerradura y llave, de volumen de 296 litros, temperaturas –18°/-23° C, de dimensiones 1.043 x 660 x 870 mm.



- 1 Armario Snack, exterior en acero inoxidable AISI-304, 18/10, salvo respaldo, interior en acero inoxidable AISI-304, Patas regulables en acero inoxidables AISI-304, 18/10, Puertas con dispositivo automático de cierre, control de temperatura y de desescarche electrónico, con visor digital, temperatura de trabajo entre –2°C y + 8°C con ambiente a 32° C, compresor hermético ventilado extraible, aislamiento en poliuretano inyectado de 60 mm. sin CFS, cuatro puertas pequeña, dotado de tres rejillas por cuerpo con capacidad para 1.200 litros y dimensiones exteriores de 1.400 x 710 x 2.100 mm.
- 1 Mesa construida en acero inoxidable AISI-304, 18/10, con encimera de 60 mm. con refuerzo antisonoro higiénico y cantos redondeados con peto posterior de 100 mm, patas regulables, estante inferior y dimensiones de 1.200 x 700 x 850 mm.
- 1 Fregadero construido en acero inoxidable de AISI-304, 18/10, de cuba embutida con protección insonorizante con dimensiones de la cuba de 500 x 400 x 250 mm. con peto posterior de 100 x 15 mm., cantos redondeados con radio de 10 mm., peto posterior con válvula desagüe y tubo rebosadero, dimensiones exteriores 600 x 600 x 850 mm.
- 1 Grifo monomando de dos aguas con palanca frontal, cartucho cerámico, caño orientable a 360° Ø 22 mm, y pisante de suelo.
- 1 Mesa construida en acero inoxidable AISI-304, 18/10, con encimera de 60 mm. con refuerzo antisonoro higiénico y cantos redondeados con peto posterior de 100 mm, patas regulables, estante inferior y dimensiones de 1.000 x 600 x 850 mm.
- 1 Campana Mural construida en acero inoxidable AISI-304, 18/10, con Plenum superior en acero inoxidable, filtros incorporados de lamas de acero inoxidables, borde perimetral de recogidas de grasas, dimensiones 3.000 x 800 x 650 mm.
- 1 Cocina de gas construida en acero inoxidables AISI-304, 18/10 . de fuegos con válvula de seguridad y termopares, pilotos para encendido, bandeja recoge grasas extraibles, parrilla, placas y quemadores de fundición, dimensiones de la parrilla y placa de 425 x 350 mm. quemadores 1 x 6.000 + 2 x 4.000 (bajo placa)kcal/h., con horno de quemador de acero inoxidable con piloto de encendido y termopar, válvula termostática (130 °C 350 °C), armario lateral para bombonas, quemador de horno de 5.000 kcal/h., potencia de 19.000 kcal/h (22,1 kW) y de dimensiones exteriores 1.270 x 585 x 850 mm.



- 1 Freidora eléctrica construida en acero inoxidable AISI-304, 18/10, con capacidad para 6 litros de aceite con regulación termostática de la temperatura de 60° C a 205 °C, termostato de seguridad, resistencias blindadas en inox, cuba, mueble y caja de control totalmente desmontable, micro de seguridad que corta el funcionamiento en caso de montaje incorrecto del conjunto. Potencia 4,5 kW. De dimensiones 265 x 485 x 270 mm.
- 1 Horno de regeneración, construido en acero inoxidable AISI-304 (18/10), puerta con tirador ergonómico, potenciado para un menor tiempo de regeneración de + 3°C a + 65°C y apto para –18 °C a + 65 °C, mecánico con selector de tiempo y humedad, que pueda actuar de horno de regeneración y como armario caliente de mantenimiento, toma de agua para control de humedad, capacidad de bandejas 10, distancias entre guías 70 mm., dimensiones800 x 700 x 1060 mm.
- 1 Mesa, en construcción de acero inoxidable AISI-304, (18/10), con un altura de 600 mm. para permitir el plano de trabajo de los aparatos de cocción entre 850 y 900 mm., encimera de 60 mm., con refuerzo antisonoro higiénico y cantos redondeados, patas regulables, estante inferior, dimensiones 1.600 x 600 x 600 mm.
- 1 Horno microondas con iluminación interior de encendido automático, cámara interior esmaltada para facilitar la limpieza, selector de potencia en 5 niveles permitiendo seleccionar las diferentes opciones de funcionamiento(calentar, descongelar, cocinar), temporizador de 35 minutos a aviso acústico al final del ciclo, puerta con parte de cristal de gran visibilidad, capacidad interior de 33 litros, de dimensiones 564 x 413 x 290 mm.
- 1 Triturador-Batidor de 377 mm. de longitud, enteramente en inox., cuchilla en inox., potencia de 350 w. Con velocidad variable entre los 1.500 y 12.500 r.p.m., brazo batidos de 396 mm., potencia de 350 w. De velocidad variable entre 130 y 1.500 r.p.m., de dimensiones totales 705 mm.
- 1 Cortadora de fiambres, construida en aluminio anodizado y cuchillas de acero, potencia 150/0,25 W/hp, diámetro de la cuchilla 250 mm., Espesor de corte entre 0 y 16 mm.. capacidad de corte 220 x 190 mm., tensión 230/1/50-60 Hz, dimensiones 495 x 650 x 440 mm.
- 1 Carro de dos estantes construido en acero inoxidable AISI-304, (18/10), formado por dos estantes montados sobre soportes tubulares, provisto de cuatro ruedas giratorias de Ø 125 mm., con sus correspondientes parachoques de goma especial no marcante, dimensiones 1.000 x 600 x 975 mm.



- 2 Batidora de vaso, de velocidad variable
- Baño María húmedo, con termostato regulable hasta 90°C y pilotos de control de color ámbar y rojo protegidos contra golpes, provisto de conexión para grifo de vaciado, intercambio de calor mediante Baño María tradicional con resistencia sumergida, potencia 1.200 W., dimensiones 335 x 540 x 310 mm

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CANTIDADES Y COMPONENTES DEL EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO INFANTIL Y DE OFICINA DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y AULAS QUE CONFORMAN LA GUARDERÍA MUNICIPAL "VALLE DE MOGÁN"

PLANTA BAJA <u>LINEA-2</u> <u>DE 1 A 2 AÑOS</u> 22 NIÑOS

- 1 Colchoneta espuma de poliuretano densidad 20 recubierto con funda ignífuga m-2 color azul medidas 200 x 100 x 7 cm.
- Espejo 3+3 laminado de seguridad, marco de madera macizo de haya de 100 x 80 cm.
- Barra para levantarse de 120 x diá.2 cm. maciza de madera de haya con soporte para fijar a la pared
- 1 Estante revistero de 30 x 80 x 15 cm. de melamina color haya.
- 1 Carro biblioteca bajo para libros con ruedas de 36 x 84 x 42 cm. 4 espacios interiores de con composición diferente en cada modelo color haya
- 3 Sillón infantil de 3 posiciones de 17/21/30 cm. barniz natural
- 1 Armario abierto con 6 espacios medidas 113h x 84 x 42 melamina color haya
- Armario con puertas. 3 espacios interiores medidas 113h x 84 x 42 melamina color haya, puertas de color a definir por la dirección facultativa.



- Armario abierto con 6 cubetas grandes y 12 cubetas pequeñas, 2 espacios en el centro. Medidas 113 x 84 x 42 melamina color haya.
- 1 Pizarra verde canto aluminio de 120 x 150.
- 4 Mesa trapezoidal de 120 x 60 x 60 cm. t-0 pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. Cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. Patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- Mesa rectangular de 120 x 60 cm. t-0, pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño, patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- 2 Percha con maletero de 40 x 120 x 25 cm. con 8 colgadores dobles melamina color haya
- 1 Estante de pared de 15 x 120 x 24 cm. melamina color haya
- Silla de haya maciza t-0, barniz natural, asiento y respaldo color a definir por la dirección facultativa, asiento y respaldo de estratificado de alta resistencia, ergonómico y que se adapta perfectamente al niño. sillas apilables. medidas 32 x 33 x 21
- 1 Kit de espumas compuesto por 5 piezas, rampa, escalera, soporte rectángulo, arco balancín, colchoneta. medidas 300 x 60 x 90 cm en tela ignífuga.

PLANTA BAJA <u>LINEA-1</u> <u>DE 0 A 1 AÑOS</u> <u>22 NIÑOS</u>

- Espejo 3 + 3 laminado de seguridad, marco de madera macizo de haya de 100 x 80 cm.
- Barra para levantarse de 120 x diá.2 cm. maciza de madera de haya con soporte para fijar a la pared
- 1 Colchoneta espuma de poliuretano densidad 20 recubierto con funda ignífuga m-2 color azul medidas 200 x 100 x 7 cm



- 1 Mesa redonda de ø 90 cm. t-0 patas de madera y tapa color azul estratificado de gran durabilidad. cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- 3 Silla de haya maciza t-0, barniz natural, asiento y respaldo color a definir por la dirección facultativa, asiento y respaldo de estratificado de alta resistencia, ergonómico y que se adapta perfectamente al niño. sillas apilables. medidas 32 x 33 x 21
- 3 Sillón infantil de 3 posiciones de 17/21/30 cm. barniz natural
- 1 Estante revistero de 30 x 80 x 15 cm. de melamina color haya.
- Percha con maletero de 40 x 120 x 25 cm. con 8 colgadores dobles melamina color haya
- 2 Armario para pañales, 10 espacios de 102 x 42 x 28 cm. melamina color haya,
- 1 Mueble cambiador melamina color haya de 93 x 88x 55 cm,
- 1 Escalera de 5 peldaños de 85 x 42 x 50 cm. melamina color haya.
- 1 Colchón cambiador de espuma d-20 recubierto con funda ignífuga m-2, azul. 84 x 51
- 1 Armario abierto con 2 cubetas grandes y 4 cubetas pequeñas, 2 espacios en el centro medidas 42h x 84 x 42 melamina color haya
- 1 Armario abierto con 6 espacios de melamina color haya medidas 113h x 84 x 42

PLANTA BAJA <u>LINEA-1</u> <u>DE 0 A 1 AÑOS</u> 18 <u>NIÑOS</u>

Espejo 3 + 3 laminado de seguridad, marco de madera macizo de haya de 100 x 80 cm.



- Barra para levantarse de 120 x diá.2 cm. maciza de madera de haya con soporte para fijar a la pared
- 1 Colchoneta espuma de poliuretano densidad 20 recubierto con funda ignífuga m-2 color azul medidas 200 x 100 x 7 cm
- 1 Mesa redonda de ø 90 cm. t-0 patas de madera y tapa color azul estratificado de gran durabilidad. cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- Silla de haya maciza t-0, barniz natural, asiento y respaldo color a definir por la dirección facultativa, asiento y respaldo de estratificado de alta resistencia, ergonómico y que se adapta perfectamente al niño. sillas apilables, medidas 32 x 33 x 21
- 3 Sillón infantil de 3 posiciones de 17/21/30 cm. barniz natural
- 1 Estante revistero de 30 x 80 x 15 cm. de melamina color haya.
- Percha con maletero de 40 x 120 x 25 cm. con 8 colgadores dobles melamina color haya
- 2 Armario para pañales, 10 espacios de 102 x 42 x 28 cm. melamina color haya,
- 1 Mueble cambiador melamina color haya de 93 x 88x 55 cm.
- 1 Escalera de 5 peldaños de 85 x 42 x 50 cm. melamina color haya.
- 1 Colchón cambiador de espuma d-20 recubierto con funda ignífuga m-2, azul. 84 x 51
- 1 Armario abierto con 2 cubetas grandes y 4 cubetas pequeñas, 2 espacios en el centro medidas 42h x 84 x 42 melamina color haya
- 1 Armario abierto con 6 espacios de melamina color haya medidas 113h x 84 x 42

PLANTA BAJA COMEDOR



- 8 Mesa abatible 150 x 70 con ruedas y freno, rectangular con tapa de estratificado de gran durabilidad. cantos macizos de haya y aristas redondeadas para la seguridad. estructura metálica pintada con epoxy poliester color blanco.
- 64 Silla estructura metálica, pintada con epoxy poliéster de color blanco. carcasa anatómica en madera de haya forrada por las dos caras con estratificado de alta resistencia. sillas apilables. a definir por la dirección facultativa.

PLANTA BAJA AULA DE DESCANSO

- 8 Cuna maciza de haya con ruedas base colchón regulable 2 alturas de 120 x 60 cm.
- 8 Colchón de espuma de poliuretano d- 20 recubierto funda ignífuga m-2, azul. medidas 120x60x10
- 8 Cama infantil apilables.
- 1 Base transportes con ruedas
- 1 Armario abierto con 5 espacios de melamina color haya medidas 183h x 84 x 42
- 1 Armario para pañales, 10 espacios de 102 x 42 x 28 cm. melamina color haya.
- 1 Mueble cambiador melamina color haya de 93 x 88 x 55 cm,
- 1 Escalera de 5 peldaños de 85 x 42 x 50 cm. melamina color haya.
- 1 Colchón cambiador de espuma d-20 recubierto con funda ignífuga m-2, azul. 84 x 51

PLANTA BAJA <u>DIRECCIÓN</u>

Mesa, fabricada en tablero bilaminado de 30 mm. en sobremesa y patas. Cantos termofusionados de 3 mm. Dimensiones: 200 x 90 x 74 cm. Acabado: Antracita/haya



- Buck de tres cajones. Fabricado en tablero de 30 mm. en techo y de 19 mm. el resto. Cajones metálicos, con guías metálicas y rodamiento a bolas. Dimensiones: 42 x 56 x 59 cm. Acabado: Antracita/haya.
- Armario mediano con puertas baja y 2 estantes. Fabricado en tablero bilaminado de 30 mm. en techo y de 19 mm. en el resto. Con patas niveladoras desde el interior del armario. Dimensiones: 90 x 42 x 131 cm. Acabado: Antracita/haya.
- Sillón giratorio respaldo alto con brazos de aluminio recto. Sillón de espuma de alta densidad, giratoria con mecanismo gas y basculante, base arco de aluminio pulido. Tapizado en tela, color a definir por la dirección facultativa,
- Silla fija de cuatro patas con brazos. Fabricada en tubo de acero oval de 30 x 15 x 2 mm, acabado bicapa. Respaldo con tapete de poliamida, espuma de alta densidad en asiento y respaldo. apilables. Tapizada en tela, color a definir por la dirección facultativa,
- Mesa de juntas redonda con pie de pedestal metálico. Pie pedestal gris antracita. Tablero de aglomerado de madera melaminizado, color a definir por la dirección facultativa, Dimensiones: 125 Ø x 74 cm.

PLANTA BAJA ENFERMERÍA

- Cuna maciza de haya con ruedas base colchón regulable 2 alturas de 120 x 60 cm.
- 1 Colchón de espuma de poliuretano d- 20 recubierto funda ignífuga m-2, azul. medidas 120 x 60 x 10
- 1 Mueble cambiador melamina color haya de 93 x 88 x 55 cm,
- 1 Colchón cambiador de espuma d-20 recubierto con funda ignífuga m-2, azul. 84 x 51
- Butaca de espera con respaldo de madera y asiento de espuma inyectada de alta densidad, tapizada en tela de grupo I. Estructura metálica de tubo elíptico de 60 x 25 mm. en acabado gris plata. Tapizada en nappel, color a definir por la dirección facultativa.



PLANTA ALTA AULA-1 DE 1 A 2 AÑOS 42 NIÑOS

- 1 Colchoneta espuma de poliuretano densidad 20 recubierto con funda ignífuga m-2 color azul medidas 200 x 100 x 7 cm.
- Espejo 3+3 laminado de seguridad, marco de madera macizo de haya de 100 x 80 cm.
- Barra para levantarse de 120xdiá.2 cm. maciza de madera de haya con soporte para fijar a la pared
- 1 Estante revistero de 30 x 80 x 15 cm. de melamina color haya.
- 1 Carro biblioteca bajo para libros con ruedas de 36 x 84 x 42 cm. 4 espacios interiores de colores azul y amarillo con composición diferente en cada modelo color haya
- 3 Sillón infantil de 3 posiciones de 17/21/30 cm. barniz natural
- 1 Armario abierto con 6 espacios medidas 113h x 84 x 42 melamina color haya
- Armario con puertas. 3 espacios interiores medidas 113h x 84 x 42 melamina color haya, puertas color a definir por la dirección facultativa.
- Armario abierto con 6 cubetas grandes y 12 cubetas pequeñas, 2 espacios en el centro. Medidas 113 x 84 x 42 melamina color haya.
- 1 Pizarra verde canto aluminio de 120 x 150.
- Mesa trapezoidal de 120 x 60 x 60 cm. t-0 pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. Cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. Patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- Mesa rectangular de 120 x 60 cm. t-0, pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.



- 2 Percha con maletero de 40 x 120 x 25 cm. con 8 colgadores dobles melamina color haya
- 1 Estante de pared de 15 x 120 x 24 cm. melamina color haya
- Silla de haya maciza t-0, barniz natural, asiento y respaldo color a definir por la dirección facultativa, asiento y respaldo de estratificado de alta resistencia, ergonómico y que se adapta perfectamente al niño. sillas apilables. medidas 32 x 33 x 21
- 1 Kit de espumas compuesto por 5 piezas, rampa, escalera, soporte rectángulo, arco balancín, colchoneta. medidas 300 x 60 x 90cm en tela ignífuga.

PLANTA ALTA <u>AULA-2</u> <u>DE 1 A 2 AÑOS</u> 42 NIÑOS

- 1 Colchoneta espuma de poliuretano densidad 20 recubierto con funda ignífuga m-2 color azul medidas 200 x 100 x 7 cm.
- Espejo 3+3 laminado de seguridad, marco de madera macizo de haya de 100 x 80 cm.
- Barra para levantarse de 120 x diá.2 cm. maciza de madera de haya con soporte para fijar a la pared
- 1 Estante revistero de 30 x 80 x 15 cm. de melamina color haya.
- 1 Carro biblioteca bajo para libros con ruedas de 36 x 84 x 42 cm. 4 espacios interiores de colores azul y amarillo con composición diferente en cada modelo color haya
- 3 Sillón infantil de 3 posiciones de 17/21/30 cm. barniz natural
- 1 Armario abierto con 6 espacios medidas 113h x 84 x 42 melamina color haya
- 1 Armario con puertas. 3 espacios interiores medidas 113h x 84 x 42 melamina color haya, puertas color a definir por la dirección facultativa,



- Armario abierto con 6 cubetas grandes y 12 cubetas pequeñas, 2 espacios en el centro. Medidas 113 x 84 x 42 melamina color haya.
- 1 Pizarra verde canto aluminio de 120 x 150.
- 4 Mesa trapezoidal de 120 x 60 x 60 cm. t-0 pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. Cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. Patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- 1 Mesa rectangular de 120 x 60 cm. t-0, pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- 2 Percha con maletero de 40 x 120 x 25 cm. con 8 colgadores dobles melamina color haya
- 1 Estante de pared de 15 x 120 x 24 cm. melamina color haya
- Silla de haya maciza t-0, barniz natural, asiento y respaldo color a definir por la dirección facultativa, asiento y respaldo de estratificado de alta resistencia, ergonómico y que se adapta perfectamente al niño. sillas apilables. medidas 32 x 33 x 21
- 1 Kit de espumas compuesto por 5 piezas, rampa, escalera, soporte rectángulo, arco balancín, colchoneta. medidas 300 x 60 x 90cm en tela ignífuga.

PLANTA ALTA <u>AULA-3</u> <u>DE 2 A 3 AÑOS</u> <u>30 NIÑOS</u>

- 1 Estante de pared de 15x120x24 cm. melamina color haya
- 1 Pizarra verde canto aluminio de 120 x 200
- 1 Estante revistero de 30x80x15 cm. de melamina color haya.
- 1 Armario abierto con 6 cubetas grandes y 12 cubetas pequeñas, 2 espacios en el centro. Medidas 113 x 84 x 42 melamina color haya.



- 1 Armario abierto con 6 espacios de melamina color haya medidas 113h x 84 x 42
- 1 Armario con puertas. 3 espacios interiores medidas 113h x 84 x 42 melamina color haya, puertas color a definir por la dirección facultativa.
- 1 Carro biblioteca alto de 65 x 84 x 58 cm. con almacén y ruedas.
- 4 Mesa trapezoidal de 120 x 60 x 60 cm. t-0 pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. Cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. Patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- 4 Mesa rectangular de 120x60 cm. t-0, pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- Silla de haya maciza t-0, barniz natural, asiento y respaldo color a definir por la dirección facultativa, asiento y respaldo de estratificado de alta resistencia, ergonómico y que se adapta perfectamente al niño. sillas apilables. medidas 32 x 33 x 21
- Percha con maletero de 40 x 120 x 25 cm. con 8 colgadores dobles melamina color haya
- 1 Kit de espumas compuesto por 5 piezas, rampa, escalera, soporte rectángulo, arco balancín, colchoneta. medidas 300 x 60 x 90cm en tela ignífuga.

PLANTA ALTA <u>AULA-4</u> <u>DE 2 A 3 AÑOS</u> <u>30 NIÑOS</u>

- 1 Estante de pared de 15 x 120 x 24 cm. melamina color haya
- 1 Pizarra verde canto aluminio de 120 x 200
- 1 Estante revistero de 30x80x15 cm. de melamina color haya.
- Armario abierto con 6 cubetas grandes y 12 cubetas pequeñas, 2 espacios en el centro. Medidas 113 x 84 x 42 melamina color haya.



- 1 Armario abierto con 6 espacios de melamina color haya medidas 113h x 84 x 42
- Armario con puertas. 3 espacios interiores medidas 113h x 84 x 42 melamina color haya, puertas color a definir por la dirección facultativa.
- 1 Carro biblioteca alto de 65 x 84 x 58 cm. con almacén y ruedas.
- 4 Mesa trapezoidal de 120 x 60 x 60 cm. t-0 pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. Cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. Patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- 4 Mesa rectangular de 120 x 60 cm. t-0, pies de madera y tapa color a definir por la dirección facultativa, estratificado de gran durabilidad. cantos macizos de haya y aristas redondeadas para mejorar la seguridad del niño. patas macizas de haya, barnizada al agua con barniz no tóxico.
- Silla de haya maciza t-0, barniz natural, asiento y respaldo color a definir por la dirección facultativa, asiento y respaldo de estratificado de alta resistencia, ergonómico y que se adapta perfectamente al niño. sillas apilables. medidas 32 x 33 x 21
- Percha con maletero de 40 x 120 x 25 cm. con 8 colgadores dobles melamina color haya
- 1 Kit de espumas compuesto por 5 piezas, rampa, escalera, soporte rectángulo, arco balancín, colchoneta. medidas 300 x 60 x 90cm en tela ignífuga.

PLANTA ALTA ZONA PASILLO

Parque infantil cumple normativa toy safety direcitve 88/378/eec medidas 196 x 246 ò 140x 305, 2 opciones diferentes de montaje. madera maciza de haya tornillería oculta, suelos y rampa forrados con moqueta, unidos a la estructura mediante velcro de alta resistencia, permite sacar la moqueta para su lavado.



PLANTA ALTA SALA DE PROFESORES

- Mesa de juntas ovalada con pie de pedestal metálico. Pie pedestal gris antracita. Tablero de aglomerado de madera melaminizado. Colores a elegir. Dimensiones: 200 x 100 x 74 cm.
- Armario Alto puertas bajas , medidas 90 x 45x198 cm. Fabricado tablero bilaminado de 30 mm en techo y 19 mm en estructura, suelo y estantes, posee niveladores accionables desde el interior del armario Provisto de 4 estantes y con cerradura, color a definir por la dirección facultativa,.
- Silla fija de cuatro patas con brazos. Fabricada en tubo de acero oval de 30 x 15 x 2 mm, acabado bicapa. Respaldo con tapeta de poliamida, espuma de alta densidad en asiento y respaldo. apilables. Tapizada en tela, color a definir por la dirección facultativa,.

Mogán ,a 11 de Julio de 2005.

EL PRESIDENTE

Fdo.- José Francisco González González Mogán Gestión Municipal SLU



ANEXO III:

No existe personal adscrito a la escuela municipal situada en el valle de Mogán por parte del Ilustre Mogán Gestión Municipal S.L.U. de Mogán ó de Mogán Gestión Municipal S.L.U.

Mogán ,a 11 de Julio de 2005.

EL PRESIDENTE



ANEXO IV:

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GUARDERÍA INFANTIL, PUBLICADO EN EL BOP Nº 147, LUNES 8 DE DICIEMBRE DE 2.003

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIAS Y ESTANCIAS EN LA GUARDERIA INFANTIL.-

ARTICULO 1°.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación de Servicios de Asistencias y Estancias en la Guardería Infantil, que se regirá por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/1988, citada (en su nueva redacción dada por la Ley 25/1.998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público).

ARTICULO 2°.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por la presente Ordenanza, la utilización, el disfrute de las instalaciones municipales y la prestación de servicios de asistencias y estancias en la Guardería Infantil.

ARTÍCULO 3º- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la utilización, el disfrute de las instalaciones municipales y la prestación de los servicios de asistencias y estancias en la Guardería Infantil.

ARTÍCULO 4°- RESPONSABLES.

Responderán solidiaria y subsidiariamente de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, las personas físicas y jurídicas conforme a lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley General Tributaria, y sus normas de desarrollo.



ARTICULO 5°.- DEVENGO.

Nace la obligación de contribuir y se produce el devengo desde que se inicie la utilización, el disfrute de las instalaciones o la prestación de los servicios indicados en los artículos anteriores o, en su caso, desde la fecha que la matrícula señale como comienzo de la prestación.

ARTICULO 6°.- CUOTA.

Las tarifas a aplicar por la prestación de los referidos servicios son las siguientes:

*Derechos de Matrícula: Por alumno y curso
*Cuota mensual:
Por prestación de servicios por cada hijo
Por habitar a más de 20 km. desde el Centro 81'14 €

ARTICULO 7°.- BONIFICACIONES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las Entidades locales establezcan en us Ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

ARTICULO 8°.- NORMAS DE GESTION.

Para la admisión y prestación de los servicios a que se refiere la presente Ordenanza, los interesados deberán solicitarlo por escrito, y según baremación se procederá a su admisión hasta cubrir las vacantes existentes.

En general las cuotas serán irreductibles, salvo los supuestos previstos en los párrafos siguientes.



Las altas o bajas que se produzcan de alumnos/usuarios dará motivo a la reducción de la cuota en la proporción que corresponda, exceptuándose la cuota de matrícula, que será irreductible en todo caso.

Cesará la obligación de pago a partir del mes siguiente a aquél, en el que el beneficiario manifieste al Centro su voluntad de no seguir recibiendo la prestación del servicio.

Las tasas se exigirán en régimen de autoliquidación.

El pago de la tasa se efectuará por mensualidades anticipadas y dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, que deberá realizarse en la forma, lugar y horario que al efecto se determinen.

La falta de pago de dos mensualidades llevará aparejada la suspensión del servicio, y los débitos impagados serán exigidos en vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación y demás normativa de vigente aplicación.

Las mensualidades serán abonadas íntegras (salvo en casos de altas y bajas) aunque el beneficiario no asista al Centro durante algunos días al mes, por el concepto de previsión de plaza.

ARTICULO 9°.- INCREMENTO DE LA CUOTA.

Aquellas personas que vayan a recoger a sus hijos/usuarios de los servicios después de la hora de cierre del Centro, deberá abonar la cantidad de tres (3) euros por cada fracción de 15 minutos que exceda del horario establecido. Dicho importe será ingresado en un plazo de tres días en la Cuenta Corriente de la Caja Insular de Ahorros que al efecto se establezca.

ARTÍCULO 10°- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley General Tributaria, y demás normativa de pertinente aplicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se faculta a la Alcaldía al objeto de dictar los Bandos o Normas complementarias de gestión y técnicas que se estimen necesarias para el desarrollo de la presente Ordenanza.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.



En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; en la Ley 230/1963, de 20 de diciembre, General Tributaria; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; en el Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y demás normas que sean de pertinente aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas cuantas disposiciones reglamentarias de ámbito local se opongan a la misma.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza, originariamente aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003, entrará en vigor y comenzará a aplicarse una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fdo. EL Alcalde-Presidente

Mogán ,a 11 de Julio de 2005.

EL PRESIDENTE



ANEXO V:

REGLAMENTO REGULADOR DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES (PUBLICADO EN EL BOP Nº 128 DE FECHA 18.10.04)



ANEXO VI MODELO DE PROPOSICIÓN

D.	, mayor de edad, de profesiór
	, vecino de, calle, nº, teléfono
	con Documento Nacional de Identidad nº, er
no	mbre(propio o de persona o entidad que represente, expresando sus
	cunstancias e identificación del representado), enterado de los Pliegos de
	ndiciones que rigen la convocatoria tramitada por Mogán Gestión Municipal S.L.U.
	estando conforme con los mismos, se compromete a tomar a su cargo dicha
_	udicación en las condiciones que se indican en los correspondientes pliegos
ote	ertando los siguientes precios:
a)	Los importes base por niño y mes propuesto para el curso 2005-2006 será e siguiente:
b)	El sistema de revisión de estos importes base por niño y mes es el siguiente:
cap	imismo acompaño la documentación exigida en las condiciones de la misma, estando pacitado plenamente para su contratación por reunir los requisitos exigidos en la islación vigente.
En	de 2005
Mo	gán ,a 11 de Julio de 2005.

EL PRESIDENTE



ANEXO VII

SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera y técnica suficiente para la prestación de los servicios objeto de este contrato, para lo que se establecen los criterios siguientes:

Solvencia técnica o profesional:

Los licitadores acreditarán la solvencia técnica aportando:

- Declaración de la Seguridad Social de la relación de técnicos y personal de dirección en la nómina de la empresa.
- Certificación de las diferentes administraciones y organismos públicos donde se hayan prestado servicios similares a los contemplados en el presente Pliego, realizados durante los últimos tres años, y que incluya importe y fechas
- Declaración del promedio anual del personal del licitador, con mención del grado de estabilidad en el empleo y la plantilla del personal directivo durante los últimos tres años
- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la cantidad, así como los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

Solvencia económica y financiera:

La acreditación de la solvencia económica se efectuará presentando:

• Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.



- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las misma en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados donde se encuentren establecidas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los último tres ejercicios.

Mogán, a 11 de Julio de 2005.

EL PRESIDENTE



ANEXO VIII

GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Los licitadores vendrán obligados a presentar una garantía provisional de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHOEUROS (5.188 EUROS)para tomar parte en la convocatoria del presente concurso.

El adjudicatario vendrá obligado asimismo a presentar la garantía definitiva por importe del cuatro por ciento (4%) del importe de adjudicación del contrato.

A efectos de constitución y devolución de estas garantías se atenderá a lo expuesto en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Mogán ,a 11 de Julio de 2005.

EL PRESIDENTE



ANEXO IX

MODELO DE AVAL PROVISIONAL PARA CONCURRIR A LA LICITACION

LA ENTIDAD N.I.F CON DOMICILIO (A
EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS) EN LA CALLE
Y EN SU NOMBRE,
CON PODERES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO, SEGÚN RESULTA DEL BASTANTEO DE PODERES DE FECHAS
AVALA
En los términos y condiciones generales establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con renuncia expresa a los beneficios de orden y
excusión, a con CIF/NIF, ante el SR. PRESIDENTE DE MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U, por la cantidad de CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y
OCHOEUROS (5.188 EUROS), en concepto de Garantía Provisional para responder
de las obligaciones derivadas de la licitación en relación con el contrato de <u>LA GESTION-</u>
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE
<u>LA GUARDERIA DE BARRANCO DE MOGAN</u>
Este aval tendrá validez y plena eficacia en tanto MOGAN GESTION MUNICIPAL,
S.L.U., no autorice su cancelación.
Este aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el registro especial de avales con el número

EL PRESIDENTE

Fdo.- José Francisco González González Mogán Gestión Municipal SLU

Mogán ,a 11 de Julio de 2005.



ANEXO X

MODELO DE AVAL DEFINITIVO DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

LA ENTIDAD
EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS) EN LA CALLE
Y EN SU NOMBRE,
CON PODERES SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN ESTE ACTO, SEGÚN
RESULTA DEL BASTANTEO DE PODERES DE FECHAS
AVALA
En los términos y condiciones generales establecidos en el Real Decreto Legislativo
2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de
las Administraciones Públicas, con renuncia expresa a los beneficios de orden y
excusión, a
con CIF/NIF, ante el SR. PRESIDENTE DE MOGAN GESTION
MUNICIPAL, S.L.U, por la cantidad deEUROS (EUROS), en
concepto de Garantía Definitiva para responder de las obligaciones derivadas del
contrato de <u>LA GESTION-CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE</u>
GESTION, EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DE LA GUARDERIA DE BARRANCO DE
<u>MOGAN</u>
Este aval tendrá validez y plena eficacia en tanto MOGAN GESTION MUNICIPAL,
S.L.U., no autorice su cancelación.

Este aval ha sido inscrito, con esta misma fecha, en el registro especial de avales con el número

Mogán, a 11 de Julio de 2005.

EL PRESIDENTE

